

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES PARA POTENCIAR DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR CALIDAD DE VIDA DE COMUNIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS, FAMILIAS INDÍGENAS Y/O PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN", AUTORIZA LLAMADO Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA**

COYHAIQUE, 14 OCT 2021

**RESOLUCIÓN N° 072**

**VISTOS:** el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; modificada por la ley N°20.238; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 08, de 2019, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 001, de 2019, la Resolución N°001 de 2020 y la Resolución N°001 de 2021 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; la Resolución Exenta N° 107, de 2019, la Resolución N° 051ª de 2020, la Resolución N° 041 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) ha suscrito un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Secretaría Regional de Agricultura de la Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo para la iniciativa denominada: **"Convenio de Transferencia de recursos para la implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de comunidades inscritas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, Familias Indígenas y/o personas naturales con calidad de indígenas según la Ley N° 19.253, de la Región de Aysén"**.

Que el mencionado convenio fue aprobado mediante la Resolución N° 001, de 2019 y modificada mediante las Resoluciones N°001 de 2020 y N°001 2021, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y por Resolución Exenta N° 107, de 2019, de este origen, y modificada por las Resoluciones N°051ª de 2020 y N°041 de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén.

Que el convenio tiene entre sus objetivos implementar un programa de Gestión y ejecución de proyectos de riego y/o drenaje o soluciones hídricas para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de comunidades inscritas en el registro nacional de comunidades indígenas, familias indígenas y/o personas naturales con calidad de indígenas según la ley N°19.253, de la Región de Aysén.

Que lo anterior ha derivado en la necesidad de contratar la **EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN.**

Que la citada ley N° 19.886 establece, en el primer párrafo de su artículo 1°.- “Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación”.

Que el Reglamento de la citada Ley de Compras, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, las cuales deben publicarse en la página web del Estado, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las bases administrativas, técnicas y sus anexos necesarios para contratar los servicios requeridos por la Seremi.

Que se designará una comisión evaluadora, integrada por tres profesionales, al menos dos funcionarios/as públicos y un prestador de servicios que ejerzan funciones en dependencias de la Seremi de Agricultura de Aysén o en la Subsecretaría de Agricultura para realizar el análisis y proposición de adjudicación/deserción de la presente Licitación Pública.

Que existen fondos disponibles para la contratación en cuestión, en el referido convenio.

#### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública denominada: **“EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN”**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN”**

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

- I.- **BASES ADMINISTRATIVAS**
- II.- **BASES TÉCNICAS**
- III.- **ANEXOS**
- I.- **BASES ADMINISTRATIVAS**



## 1. LICITANTE:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.  
Unidad de Compra : Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Avenida Ogana N°1060.  
Comuna : Coyhaique  
Región : De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

## 2. ENCARGADO DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre : Karin Kutchartt Duarte  
Cargo : Apoyo administrativo.  
E-mail : karin.kutchartt@minagri.gob.cl  
Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor a 2.000 UTM y menor a 5.000 UTM  
Tipo de Convocatoria : Abierta.  
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra.  
Moneda : Pesos chilenos.  
Líneas : Tres líneas de producto  
Etapas : Una etapa.

Publicidad de las Ofertas : La Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

## 3. SERVICIO SOLICITADO

**3.1. Nombre de la Adquisición:** Ejecución e implementación de 22 proyectos de riego y soluciones hídricas a personas naturales con calidad de indígenas, según la ley N° 19.253, de la región de Aysén.

**3.2. Objetivo de la Contratación:** Ejecutar obras de riego a personas naturales con calidad de indígenas de la región de Aysén.

### 3.3. Líneas de productos:

N° Línea de Producto	Línea de producto según tipo de proyecto	N° proyectos	Presupuesto disponible
1	Sistema de riego por goteo con energía fotovoltaica	9	\$110.123.111
2	Sistema de cosecha de aguas lluvias y riego por goteo	4	\$61.247.135
3	Sistema de riego por aspersión, goteo, acumulación y otras obras asociadas al riego	9	\$51.907.898
<b>Total</b>		<b>22</b>	<b>\$223.278.144</b>

## 4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Seremi de Agricultura. Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Seremi de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Seremi de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.
- La normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil.

## **5. REQUISITOS PARA OFERTAR**

### **5.1. Antecedentes Legales**

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento administrativo:

#### **a) Persona Jurídica**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.
- iv. Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente, incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

#### **b) Persona Natural**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).



iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

**c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:**

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formule los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de las letras a) y c) y los i y ii de la letra b), precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deben encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

**d) Unión Temporal de Proveedores (UTP) (Anexo N° 8):**

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8 dispuesto para ello, donde conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la del contrato que se suscriba.

Se hace presente que la UTP debe ser declarada expresamente al momento de ofertar en la ficha del sistema de información, marcando la opción que corresponde y en dicha funcionalidad incluir las razones sociales que la componen.

Ante cualquier incumplimiento formal y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

El proveedor que presente la oferta, bajo la modalidad de UTP, debe indicar que lo realiza bajo dicha modalidad (utilizando adecuadamente la plataforma), y adjuntar a su propuesta el documento de formalización de la Unión en el Portal de Mercado Público.



Es necesario tener presente, que, en el caso de las UTP, éstas tienen la obligación de informar inmediatamente a la Seremi el retiro de uno o más de sus integrantes. Si el retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP debe informar además en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien, si se desistirá de ésta.

En caso de disolverse una UTP oferente, durante la evaluación de la licitación, sin que se hubiere dado aviso en los términos señalados en el párrafo precedente, dicha oferta deberá ser rechazada.

La UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado. Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese aportado a tal Unión, una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será causal de rechazo de la propuesta.

Las UTP deben presentar: una declaración jurada simple, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 8, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

Debe tenerse presente, respecto de las Uniones Temporales de Proveedores que:

-El Anexo N° 8 debe incluir la descripción e individualización de los proponentes, debiendo ser debidamente firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores. La declaración jurada simple de la UTP debe dar cuenta de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación.

- Se recomienda que en la declaración jurada simple de la UTP se mencione de forma expresa a la modalidad de pago, es decir, individualizar quien de los integrantes emitirá la factura y recibirá el pago; en caso de omisión en su designación la Seremi entenderá que el integrante encargado de dicha obligación es quien represente a la UTP.

- Deberá constar la inscripción individual de proveedores de los integrantes de la Unión en Chileproveedores, al momento de la suscripción del contrato.

Los oferentes que integren una UTP y que experimenten una modificación, deben informarla de inmediato a la Seremi debiendo acompañar el respectivo instrumento modificadorio, el cual deberá materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

La Seremi podrá exigir la responsabilidad a cualquiera de los integrantes de la UTP, a su arbitrio, sin perjuicio de que quienes suscriban el contrato de constitución de la UTP regulen la facultad de repetir uno contra el otro, en casos derivados de culpa de alguno de los componentes de la misma.

En caso de verificarse la existencia de alguna inhabilidad se declarará la postulación como contraria a las bases e inadmisibles. Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, ésta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose la Seremi el derecho poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, si las hubiera.

## **6. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.



Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## **7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

### **Cronograma:**

- a) **Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** Hasta las 15:00 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** A las 15:10 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Preguntas sobre las Bases:** Éstas se podrán realizar hasta las 16:00 horas del octavo día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- d) **Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases:** Serán publicadas hasta las 16:00 horas del día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del periodo para hacer consultas.



- e) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, a más tardar hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al término del plazo para la presentación de las propuestas, una garantía, pudiendo ser ésta una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía, certificado de fianza o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la ley N° 19.886, emitida como pagadera a la vista e irrevocable, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), emitidos a la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con un plazo de vencimiento no inferior a sesenta (60) días corridos, contados desde el término del plazo para la presentación de las propuestas. La mencionada garantía debe ser presentada en la oficina de Seremi de Agricultura, ubicada en Avenida Ogana N°1060, Coyhaique, Aysén, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, en un sobre blanco y cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente.

En caso de tratarse de una garantía electrónica, el documento debe ser suscrito mediante firma electrónica avanzada ajustándose a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y debe ser remitida al correo electrónico [compras@minagri.gob.cl](mailto:compras@minagri.gob.cl), hasta el día hábil anterior al cierre del proceso de licitación.

La garantía de seriedad de la oferta debe llevar la glosa: ***“Garantiza la seriedad de la oferta para la licitación denominada EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN”.***

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar **obligatoriamente** un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza la seriedad de su oferta ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la licitación y la descripción del mismo, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una póliza de garantía, ésta debe ser extendida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida en unidades de fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en los siguientes párrafos, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente debe acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza.

El valor de la garantía en unidades de fomento debe ser equivalente al total de la caución requerida en pesos chilenos al momento del cierre del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Seremi, en los siguientes casos:

- Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.
- Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo que le señale la Seremi.
- Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo previsto en las presentes bases, por razones imputables a él.
- Si el proponente adjudicado no entrega en la fecha que se le requiriera los documentos solicitados para la contratación, según se establece en las presentes bases administrativas.



- Si en los plazos indicados, el proponente adjudicado no hubiese efectuado su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).
- No extiende la vigencia de la de garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 68, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886.

Si no se hubiera recibido la garantía de seriedad de la oferta, conforme lo establecido anteriormente, o la misma estuviera mal extendida en cuanto al monto, al nombre del beneficiario o a su vigencia, se rechazará la oferta y, en consecuencia, el proponente será desestimado en el proceso de apertura de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el proponente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o deserción del proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía les será devuelta, una vez formalizado el contrato con el adjudicatario.

- f) **Plazo estimado de Evaluación:** siete días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- g) **Fecha de Adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el vigésimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 19:00 horas.
- h) **Cambio en la fecha de Adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- i) **Formalización del contrato:** se realizará en la fecha máxima que vence a los 10 días hábiles contados desde la fecha de la adjudicación.
- j) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## **9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

### **9.1. Comisión Evaluadora**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres profesionales al menos dos funcionarios/as públicos y un prestador de servicios de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo y/o de la Subsecretaría de Agricultura.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Seremi informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios/as de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento de la ley N° 19.886, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la evaluación en aquellas instancias previstas en las bases de licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la pandemia de coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

### **9.2. Criterios de Evaluación**

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo por la línea de producto, y para cada línea se aplicarán los mismos criterios de evaluación.



CRITERIO DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE
<b>Precio</b>		5%
<b>Experiencia:</b>		
Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo	20%	35%
Excelencia de los integrantes del equipo de trabajo	15%	
<b>Propuesta técnica:</b>		45%
<b>Inclusión laboral y/o género</b>		10%
<b>Cumplimiento de Requisitos formales</b>		5%
<b>Total</b>		100%

**Será requisito para la adjudicación de la presente licitación pública que el proponente alcance al menos un puntaje ponderado igual o superior al 60% en la evaluación por línea.**

### 9.3. Metodología de Cálculo de los criterios:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) **Precio (5%):** Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20% se ingresa como 20).

b) **Experiencia (35%):**

Experiencia a través de los siguientes subcriterios:

- **Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo (20%):**

Este subcriterio tiene como finalidad evaluar en función de la declaración que el oferente realice a través del Anexo N° 4, los años de experiencia de los profesionales que formen parte del equipo de trabajo propuesto. Para esto, el oferente debe completar la información solicitada y adjuntar los antecedentes curriculares de cada uno de los integrantes del equipo.

Criterio	Sub criterio	Escala	Puntaje
<b>Experiencia (35%)</b>	<b>Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo (20%)</b>	Acredita 30 o más obras de riego y montajes eléctricos fotovoltaicos ejecutados a nivel nacional.	<b>100</b>
		Acredita entre 20 y 29 obras de riego y montajes eléctricos fotovoltaicos ejecutados a nivel nacional.	<b>70</b>

		Acredita entre 10 y 19 obras de riego y montajes eléctricos fotovoltaicos ejecutados a nivel nacional.	<b>50</b>
		Profesional con experiencia de menos de 10 proyectos de riego y montaje eléctrico fotovoltaico ejecutados en cualquier región del país.	<b>30</b>
		No acredita, no cumple, omite información	<b>0</b>

**Consideraciones del criterio de evaluación:**

La experiencia del equipo de trabajo debe ser acreditada al menos mediante los siguientes documentos: certificados de mandantes en los que se señale expresamente el trabajo realizado y el nombre del profesional. Cabe señalar que los proyectos ejecutados por los integrantes del equipo propuesto se promediarán para la asignación del puntaje y posterior ponderación.

Sólo se considerarán obras de riego válidas aquellas relacionadas, similares o análogas a la materia, área o tema licitado, y que cuenten con todos los datos indicados en el Anexo N° 4.

Para la evaluación de los antecedentes presentados se considerará como experiencia válida las actividades asociadas a los últimos 8 años.

- **Excelencia de los integrantes del equipo de trabajo (15%):**

Este subcriterio tiene como finalidad evaluar la excelencia y formación del equipo de trabajo declarada por el oferente, para lo cual se solicitará completar el Anexo N° 5 y además adjuntar los medios de verificación que acrediten la información solicitada en el siguiente cuadro:

Criterio	Sub criterio	Escala	Puntaje
Experiencia (35%)	Excelencia del Equipo de Trabajo (15%)	Equipo completo, compuesto por un encargado de obras, experto en riego, instalador eléctrico con autorización SEC con Categoría C o superior y 2 o más operarios de terreno.	100
		Equipo de trabajo incompleto, faltando al menos una de las funciones y/o profesionales solicitados (Encargado de obra, Instalador eléctrico, experto en riego, operarios de terreno), al menos uno de los integrantes no cumple con los requisitos de experiencia, cuentan con las cartas de compromisos firmadas de todos los integrantes del equipo de trabajo.	70
		Equipo de trabajo incompleto, faltando más de una de las funciones y/o profesionales solicitados, cuentan con las cartas de compromisos firmadas de todos los integrantes del equipo de trabajo	30
		El equipo de trabajo no se ajusta a los estándares profesionales deseables para la implementación de las obras de riego, no obstante cuenta con experiencia y cartas de compromiso firmadas.	20
		No informa o no acredita o no cumple con las condiciones antes mencionadas para el subcriterio.	0



El Equipo de trabajo debe estar compuesto al menos por los siguientes integrantes:



Encargado de las Obras:

Debe estar a cargo de las obras a ejecutar, tanto para las labores administrativas como para las labores de terreno. Deberá contar con un título profesional del área de ingeniería, civil, civil agrícola, agrónomo, ingeniero en ejecución en agronomía, Ingeniero Agrícola o profesional afín al área de construcción. mínimo 8 años de experiencia contados desde su titulación y al menos 5 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de proyectos de riego (intra y/o extra prediales) u obras hidráulicas.

Instalador eléctrico sistema Fotovoltaico:

Se deberá contar con un profesional o técnico con experiencia acreditable en instalaciones eléctricas de sistemas fotovoltaicos, con autorización vigente por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), categoría C o superior.

Instalador eléctrico sistema convencional:

Debe contar con un profesional o técnico con experiencia acreditable en instalaciones eléctricas, con autorización vigente por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), categoría C o superior.

Experto en Riego:

Debe contar dentro del equipo con un profesional con conocimientos y experiencia demostrable en operación y mantenimiento de sistemas de riego, de preferencia Ingeniero Civil Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Técnico Agropecuario, etc. Este mismo cargo puede estar cubierto por el Encargado de las Obras, mientras cumpla con los requisitos anteriormente descritos.

Operarios de terreno:

Personal disponible como mano de obra para la construcción de las obras de riego.

**Consideraciones:**

La validación de la excelencia será acreditada a través de copia digital de publicaciones científicas o de otra naturaleza, informes de proyectos de investigación, copias simples de certificados y diplomas de grados académicos y postítulos emitidos por las entidades educacionales que correspondan, entre otros que pudieran validar la información requerida.

En caso de que el oferente postulouse a líneas de proyectos que requieren de la instalación de sistemas eléctricos fotovoltaicos y con energía convencional bastará con 1 solo profesional o Técnico el cual debe demostrar experiencia en instalaciones eléctricas en los 2 sistemas anteriormente descritos.

**c) Propuesta Técnica (45%):**

Se evaluará y valorará positivamente las propuestas que den cuenta del tiempo de ejecución de las obras en el menor tiempo posible, tomando como base la carta Gantt descrita en las especificaciones técnicas.

La asignación de puntajes para la propuesta técnica será de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes que se ponderarán con el porcentaje de cada subcriterio:

criterio	Subcriterio	Escala	Puntos
Propuesta Técnica (50%)	Calidad Técnica (20%)	La propuesta técnica presenta un nivel de calidad sobre lo adecuado: la fundamentación y metodologías propuestas sobresalen a lo esperado para el cumplimiento de los objetivos, se evidencia un mayor estudio y análisis de lo que fuera previsto en las bases técnicas.	100
		La propuesta técnica presenta un nivel de calidad adecuado: la fundamentación y metodologías propuestas son adecuadas para el cumplimiento de los objetivos, ajustándose a las bases de licitación.	70
		La propuesta técnica presenta un nivel de calidad bajo lo adecuado: la fundamentación y metodología propuesta cumple, pero bajo el nivel esperado, omitiendo información relevante para garantizar el cumplimiento de los objetivos o productos de la asesoría.	30
	Valor Agregado (10%)	La propuesta técnica presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas. <u>Sólo se asignará puntaje si el proponente indica claramente en su propuesta los servicios adicionales o valor agregado a la oferta.</u>	100
		La propuesta técnica no presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas o no se identifican expresamente.	0
	Cronograma (15%)	La propuesta técnica presenta un cronograma coherente y que permite la ejecución de las obras en el plazo propuesto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, según la descripción de las actividades y su correlación.	100
		La propuesta técnica presenta un cronograma coherente, ajustado al plazo, pero no garantiza el debido cumplimiento de los objetivos, según la descripción de las actividades y su correlación.	50
		El cronograma presentado sólo se ajusta a los plazos pero no es posible evidenciar el debido cumplimiento de los mismos, o incluso presenta inconsistencias.	10



Deben considerarse para el análisis del criterio las siguientes definiciones:

**Calidad Técnica de la propuesta** en cuanto a la fundamentación teórica y metodológica de la propuesta para dar cumplimiento al objetivo general. Metodologías específicas presentadas para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos específicos presentados en la licitación.

**Valor Agregado en cuanto a metodología**, actividades y resultados propuestos. Da cuenta de aspectos que van más allá de lo exigido en las bases técnicas y que entregan un mayor valor a los productos esperados.

**Cronograma la propuesta técnica** presenta un cronograma que permite cumplir con lo solicitado en el plazo propuesto. Se valorará la coherencia del cronograma con los productos y actividades propuestos; la forma de gestionar el seguimiento del estudio para asegurar el cumplimiento de plazos y, si hay un esfuerzo en reducir el tiempo total del proyecto.

**d) Inclusión laboral y/o género (5%)**

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completar Anexo N° 7:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (10%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter <u>indefinido</u> del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
	Mujeres trabajadoras	1- El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso:  1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).  2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes.  3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.

\*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

\*\*Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

\*\*\*Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

#### **Asignación de puntaje:**

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

#### **e) Cumplimiento de requisitos formales (5%):**

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.



Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, omite la presentación de algún documento de forma que no es crítico para la evaluación o presenta algún documento incompleto pero que no es crítico para la evaluación.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0

#### 9.4. Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Propuesta Técnica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Capacidad técnica".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Inclusión laboral y/o género".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Precio".



6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento de Requisitos formales".
7. De persistir el empate, se resolverá por el proponente que haya presentado su oferta con mayor anticipación en el portal, según el registro de la ficha.

## **10. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente bases de licitación pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Seremi dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., dando a conocer también el texto de la consulta de que se trate.

## **11. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Seremi de Agricultura, exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Seremi lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "aclaración de ofertas" –"foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deben ser publicadas bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer la desestimación si la información fuera requisito para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

## **12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El oferente debe ingresar su oferta técnica y económica a través de los anexo que se aprueban y acompañan en las presentes bases de licitación, así como toda la información que respalde su propuesta, siempre en formato digital legible a través de la ficha disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el punto denominado: "Errores u omisiones detectados durante la evaluación".

## **13. COSTOS**

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Seremi.



#### 14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Seremi se reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, rechazar una o más de las ofertas presentadas, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible para la línea de producto a la que postula.
- Excedan el plazo de 90 días corridos indicado para la ejecución de las obras, se deja establecido que son 90 días corridos por la línea de producto, no obstante, si un proponente postula a más de una línea de producto debe concluir el trabajo total (todas las líneas postuladas en 90 días corridos, debiendo trabajarlas de forma simultánea).
- No presenten el Anexo N° 1 "Declaración Jurada", según corresponda, en los términos previstos en las presentes bases.
- No presenten el Anexo N° 2 "Declaración Jurada", según corresponda, en los términos previstos en las presentes bases.
- No presenten el Anexo N° 3 A y B, en los términos previstos en las presentes bases.
- No presenten el Anexo N° 8, si procede.
- No acompañen como parte de su oferta los documentos técnicos de la propuesta.

#### 15. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

**Notificación:** La Seremi informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

**Re-adjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Seremi se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Seremi de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

**Declaración de Desierta:** La Seremi podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

**Consultas y reclamos:** El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación a la casilla de correo electrónico: [compras@minagri.gob.cl](mailto:compras@minagri.gob.cl), quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas y podrán presentar sus reclamos a través de la plataforma de probidad activa dispuesta en el sistema de información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



## **16. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

La Seremi podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Dicha modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

## **17. CONTRATO**

La Seremi formalizará el respectivo contrato con el o los oferente(s) adjudicado (s) para la contratación en cuestión, previa acreditación de su inscripción en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal o haberlos presentado formal y físicamente ante la Seremi.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Si el oferente seleccionado no firmare el contrato, por causa imputable a él, en el plazo de 10 días corridos contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente Licitación Pública, su oferta quedará sin efecto pudiendo la Seremi, en ese caso, aceptar la oferta del Proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Coyhaique, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Seremi y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

### **17.1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

El o los oferente(s) que se adjudique(n) la presente licitación pública debe(n) entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886, emitida por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, emitida en pesos chilenos, y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles.

La Garantía debe tener la siguiente glosa: *“Garantiza el fiel cumplimiento del contrato para: la ejecución e implementación de los proyectos de riego y soluciones hídricas a personas naturales con calidad de indígenas, según la ley N° 19.253, de la región de Aysén, según contrato”.*

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el cumplimiento del contrato de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción de este, así como la individualización detallada del instrumento bancario.



En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una póliza de seguro, ésta debe ser extendida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile y debe cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe de las multas, o en su defecto, no debe considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes; además, debe excluir el arbitraje y previo a su entrega. En este caso, previo a su entrega, el proveedor adjudicado debe acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza.

El valor de la póliza tomada en UF debe ser equivalente al monto requerido en pesos chilenos.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada a favor de la Seremi, cuando:

1. Se formalice el término anticipado del contrato según lo previsto en las letras de la c) a la f) del numeral 17.8 de las presentes bases.
2. Cuando el proveedor no entregue los productos comprometidos sin causa o argumento alguno, sin perjuicio de formalizar el cobro de las multas que procedan.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al proveedor una vez cumplida su vigencia, en un plazo no superior a 5 días hábiles.

#### **17.2. Anticipo:**

El o los oferente(s) adjudicado(s) podrá(n) solicitar un anticipo de hasta un 30% del monto total del contrato, una vez suscrito este.

Dicho anticipo debe ser garantizado en su totalidad mediante cualquiera de los siguientes instrumentos financieros, boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886, debe ser emitida por un monto equivalente al 100% del valor anticipado, emitida en pesos chilenos o UF, y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento de 90 días corridos, contados desde su emisión.

El anticipo será pagado contra entrega y recepción conforme de la factura por dicho concepto, previa validación y entrega de la garantía de anticipo descrita en el párrafo precedente.

La garantía de anticipo será cobrada a favor de la Seremi en los siguientes casos:

1. El proveedor no realiza las actividades comprometidas para la entrega del informe I en los términos técnicos previstos en las bases de licitación, omitiendo información relevante según se ha solicitado.
2. El proveedor hace entrega del Informe I, con un atraso de más de 10 días hábiles, sin perjuicio del cobro de las multas que procedan.

La garantía de anticipo será devuelta al proveedor una vez cumplida su vigencia.

#### **17.3. Vigencia del contrato:**

El contrato o los contratos a suscribir tendrán una vigencia de 90 días corridos más la garantía ofertada por los proveedores para las líneas de productos adjudicadas, y su vigencia comenzará una vez tramitado el acto administrativo que lo apruebe y emitida la orden de compra a través del sistema de información de compras.



## 17.4. Informes

### 17.4.1. Cantidad de Informes:

El proveedor deberá entregar mensualmente un informe que detalle el estado de avance de productos solicitados. Dicho informe debe contener al menos los siguientes ítems y formalidades:

### 17.4.2. Plazo de entrega de los informes y productos:

Los informes deben ser presentados formalmente en la Seremi de Agricultura de Aysén, a más tardar en los siguientes plazos:

INFORME	PLAZO DE ENTREGA
I	A los 30 días corridos contados desde el inicio del contrato.
II	A los 60 días corridos contados desde el inicio del contrato.
Final	Al los 90 días corridos contados desde el inicio del contrato.

### 17.4.3. Contenido de los informes:

Los informes sujetos al pago de las cuotas establecidas en el numeral 17.5.1 de las presentes bases deben contener al menos lo siguiente:

**Informe I:** Este informe debe dar cuenta del avance del 30% de las obras, como, por ejemplo: totalidad de materiales en terreno, cunetas listas, etc. El estado de avance podrá ser validado igualmente por el Inspector Técnico de la Obra, toda vez que la programación pudiese contemplar el inicio y término de una obra de manera inmediata, en este caso el 30% del avance corresponderá al 30% de las obras terminadas. En ambas situaciones deberá quedar de manifiesto en el libro de obras solicitado para cada proyecto a ejecutar.

**Informe II:** Este informe debe dar cuenta del avance del 60% de las obras, como, por ejemplo: totalidad de materiales en terreno, cunetas listas, etc. El estado de avance podrá ser validado igualmente por el Inspector Técnico de la Obra, toda vez que la programación pudiese contemplar el inicio y término de una obra de manera inmediata, en este caso el 60% del avance corresponderá al 60% de las obras terminadas. En ambas situaciones deberá quedar de manifiesto en el libro de obras solicitado para cada proyecto a ejecutar.

**Informe Final:** Este informe debe dar cuenta del término del 100% de las obras. Lo cual deberá quedar de manifiesto con el certificado de recepción conforme de la obra, firmado por el representante de la empresa y el Inspector Técnico de la Obra.

### 17.4.4. Procedimiento de Aprobación de Informe:

El informe solo podrá ser aprobado por escrito. Una vez efectuada su revisión por parte de la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

- a) El Informe es Aprobado: En este caso la Contraparte Técnica del Contrato debe enviar por escrito, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de este, la aprobación correspondiente, generándose el pago respectivo.
- b) El producto es observado o rechazado. La contraparte debe enviar esta observación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del informe. En este caso el proveedor tiene 7 días hábiles para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Contrato, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el contrato que, a su juicio, impida aprobar el producto y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".



Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

- i. El proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente.
- ii. El proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones al proveedor para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un informe sea observado por la Contraparte Técnica, se aplicarán las multas indicadas en las presentes bases.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Seremi considerará este hecho como incumplimiento del contrato y podrá dar curso al término anticipado.

Tanto en la recepción de los productos o informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en las presentes bases.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere la presente cláusula, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día de recepción de la carta respectiva en la oficina correspondiente.

## **17.5. Forma de pago y facturación**

### **17.5.1. Pago:**

El pago se realizará de acuerdo al estado de avance de las obras, entre cuotas, contra la recepción conforme de los servicios contratados:

<b>INFORME</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>PAGO</b>	<b>% CUOTA</b>
I	A los 30 días corridos contados desde el inicio del contrato.	El pago se efectuará contra la aprobación del informe y validación del avance de las obras por parte del ITO y de la contraparte técnica del contrato, lo que derivará en la solicitud de emisión de la factura.	30%
II	A los 60 días corridos contados desde el inicio del contrato.	El pago se efectuará contra la aprobación del informe y validación del avance de las obras por parte del ITO y de la contraparte técnica del contrato, lo que derivará en la solicitud de emisión de la factura.	40%
Final	Al los 90 días corridos contados desde el inicio del contrato.	El pago se efectuará contra la aprobación del informe y validación de la entrega final de las obras, sin observaciones, por parte del ITO y de la contraparte técnica del contrato, lo que derivará en la solicitud de emisión de la factura.	30%

**En caso de solicitarse y pagarse el anticipo, la cuota referida a la entrega del Informe II pasará de ser de un 40% a un 10%, o a la proporción que corresponda según el monto anticipado, en caso de que la solicitud del proveedor fuese inferior al 30% máximo establecido en las presentes bases de licitación.**

#### **17.5.2. Facturación:**

Una vez recibido conforme los servicios, mediante los informes señalados, la Seremi informará al proveedor que puede facturar, y éste debe emitir la factura, señalando el detalle del producto entregado, de acuerdo con lo siguiente:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Avenida Ogana N° 1060, Piso 2, Coyhaique  
Giro : Servicio Público.  
Glosa : N° de informe y cuota a pagar.

Las facturas serán pagadas en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

El archivo XML de las facturas deben ser ingresadas electrónicamente a la siguiente casilla: [subagriculturarecepcion@custodium.com](mailto:subagriculturarecepcion@custodium.com), con copia del PDF a correo electrónico: [facturasagricultura@minagri.gob.cl](mailto:facturasagricultura@minagri.gob.cl), donde debe acompañar copia del informe.

La Seremi, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada.

**Será responsabilidad del proveedor incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con la Seremi para materializar el pago (guías de despacho, informes, certificado de leyes sociales, etc.).**

El proveedor debe informar oportunamente, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario los siguientes datos: razón social, RUT, banco, N° Cuenta Corriente y correo electrónico para la notificación.

#### **17.5.3. Factoring**

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, debe asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe igualmente notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de cesión en la oportunidad que corresponda.

### **17.6. Incumplimientos**

#### **i. Multas:**

El incumplimiento de las obligaciones motivo de la contratación será materia de aplicación de multas, de acuerdo con lo siguiente:



N°	TIPO DE INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	No respetar los plazos establecidos en la carta Gantt aprobada, para cualquiera de los productos, informes o actividades comprometidas.	2 UF por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 100 UF.
2	No dar oportuno aviso de inconvenientes que signifiquen la modificación de actividades descritas en la Carta Gantt.	3 UF por evento, con un tope de hasta 100 UF.
3	No otorgar respuesta ante las observaciones planteadas formalmente por la contraparte técnica para cualquiera de los informes presentados.	3 UF por cada observación no atendida, con un tope de hasta 150 UF.
4	Rechazo con observaciones por más de dos veces de cualquiera de los informes.	3 UF por evento, con un tope de hasta 50 UF.
5	Incumplimiento en reemplazo de equipo de trabajo: El proveedor tendrá la facultad de reemplazar a algún integrante de su equipo de trabajo, sólo en una oportunidad, previa autorización formal y por escrito de la contraparte técnica. Por cada reemplazo que exceda el máximo autorizado, se aplicará la multa que se señala.	5 UF por reemplazo, con un tope de hasta 50 UF.
6	Si el proveedor no entrega las obras totalmente terminadas dentro del plazo de ejecución de las obras indicado en su oferta, incluyendo los eventuales aumentos de plazos concedidos.	3 UF por día cada de retraso, con un tope de hasta 30 UF.
7	El incumplimiento por parte del proveedor en la calidad y/o características de los trabajos y bienes ofertados en su propuesta.	3 UF por cada incumplimiento, con un tope de hasta 30 UF.
8	Incumplimiento por parte del proveedor en los términos de la garantía ofertada, posterior a la entrega de las obras.	3 UF por cada incumplimiento, con un tope de hasta 30 UF.
9	Si el proveedor no efectuare el o los cambios de parte o del total de los materiales utilizados en la ejecución de las obras y que a juicio de la Inspección Técnica no cumpla con los requerimientos solicitados en las presentes Bases de Licitación o tengan desperfectos o fallas fabricación o estén en mal estado o no cumplan con las características de lo requerido, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación	3 UF por día cada de retraso, con un tope de hasta 30 UF.

**Las multas se aplicarán previa notificación de incumplimiento mediante la resolución que la aplique, indicándose en dicho acto administrativo la forma de pago.**

Si las multas precedentemente aludidas se aplicaran más de tres veces durante la vigencia del contrato o si el monto de las multas aplicadas supera el 3% del valor del contrato, la Seremi podrá poner término anticipado al mismo y procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, considerándose dichos incumplimientos con el carácter de grave.

**ii. Procedimiento de cobro de multas:**

Una vez producido el incumplimiento, la Seremi comunicará formalmente mediante el acto administrativo correspondiente la notificación de incumplimiento otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Seremi contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el próximo estado de pago. **En caso de producirse posterior al pago, la forma de aplicar la multa será debidamente notificada al proveedor en el respectivo acto administrativo que la aplique.**

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

<b>Notificación al proveedor</b>	<b>Respuesta - Descargos</b>	<b>Respuesta formal – Notificación de Multa.</b>
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Seremi de Agricultura.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Las multas y el comportamiento general del proveedor serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la ley N° 19.886.

**17.7. Supervisión del contrato y contraparte técnica**

La Secretaría Regional Ministerial ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Secretaría Regional, quien podrá apoyarse técnicamente en los/as funcionarios/as o prestadores/as de servicios que estime necesarios para llevar a cabo dicha tarea.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases técnicas y de los plazos acordados.
- b) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo, al reemplazo de miembros del equipo del proveedor, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas, para lo que deberá dejar el debido registro formal, mediante actas de acuerdo firmas entre las partes.
- c) Otorgar la recepción conforme y orden de pago del servicio contratado.
- d) Informar a la autoridad regional sobre la procedencia de la aplicación de multas o sanciones ante eventuales incumplimientos.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien debe facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.



La misma Contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento del proveedor.

#### **17.8. Término anticipado del servicio contratado**

La Seremi podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N° 19.886, en el artículo 77 de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.
- d) En caso de que el proveedor no cumpla por el periodo de un mes con el pago de las remuneraciones acordadas a sus trabajadores, dicha situación configurará un incumplimiento grave de contrato, cobrándose, además la garantía de fiel cumplimiento de este.
- e) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de lo que establecen las bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además de hacer efectiva las multas que procedieren y de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se entenderá por incumplimiento grave haber formalizado más de tres multas durante la vigencia del contrato o si el monto de las multas supera el 3% del valor del contrato.
- f) Si las obras se paralizan sin causa justificada por un tiempo superior a 15 días corridos, o si las interrupciones acumuladas suman más del 5% del plazo de ejecución de las mismas.
- g) Si se produce un atraso irreversible en el cumplimiento de las etapas parciales contempladas, lo que se determinará según informe de la Inspección Técnica de la Obra.
- h) Si se produce un atraso injustificado de un 20% o más con respecto a la programación requerida.
- i) Abandono de la obra certificada por el Inspector Técnico.
- j) Si cualquiera de los informes (mensuales o referidos a las cuotas de pago) es observado por cuarta vez.



En este caso, la Seremi debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

#### **17.9. Fuerza mayor o caso fortuito**

Tanto el proveedor como la Seremi están exentos de responsabilidad en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales, debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito notificará, por escrito a la Seremi, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la Seremi de Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, debiendo el proveedor también extender las garantías vigentes, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.

## **II.- BASES TÉCNICAS**

### **EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN**

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

Que, es función de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, según lo dispone el Artículo 39 letra e) de la ley 19.253: "Velar por la protección de las tierras indígenas, a través de los mecanismos que establece la ley y posibilitar a los indígenas y sus comunidades del acceso y ampliación de sus tierras, a través del fondo respectivo".

Que, es objetivo del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, administrado por esta Corporación, según lo dispone el Artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.253: "financiar la constitución, regularización o compra de los derechos de agua o financiar obras destinadas a obtener este recurso".

Todos los convenios realizados con recursos provenientes de la Corporación deben favorecer o beneficiar a personas y/o comunidades indígenas o parte de ellas, de la región de Aysén, existiendo comunidades inscritas en el Registro Nacional de Comunidades indígenas o personas naturales con calidad de indígenas según Ley N° 19.253.

Que existe la intención entre las instituciones señaladas precedentemente para ejecutar en la Región de Aysén la iniciativa denominada "Convenio de transferencia de recursos para el Saneamiento de la propiedad del agua mediante la Solicitud de Derechos de Aprovechamiento y de la Regularización y Perfeccionamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, orientado a comunidades inscritas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas o personas naturales con calidad de indígenas según la Ley N° 19.253, de la Región de Aysén".



La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén llama a los proveedores del rubro personas naturales y jurídicas chilenas y extranjeras constituidas en Chile, a participar de la presente licitación pública.

Con lo anterior la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén llama a los proveedores del rubro, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas en Chile, a presentar sus ofertas para el proceso de licitación denominado: **"EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN"**, en los términos y condiciones previstos en las bases administrativas y técnicas.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General:

Ejecutar obras de riego a personas naturales con calidad de indígenas de la región de Aysén.

### 2.2. Objetivos Específicos:

- Implementar 22 obras de riego.
- Capacitar a productores en técnicas de riego, operación y mantención de sistemas de riego.
- Capacitar en operación y mantención de sistemas fotovoltaicos.

## 3. PRODUCTOS ESPERADOS

La Seremi de Agricultura, a través de los servicios que adquiera, debe ejecutar e implementar un programa que permita **ejecutar 22 obras de riego** en los siguientes términos:

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN DE CADA PRODUCTO
N° 1 – Ejecución de 9 proyectos de riego por goteo con generación fotovoltaica.	<p>Para cada proyecto específico de goteo con sistema fotovoltaico los planos, materiales y equipamientos, se adjuntan en Anexos de la licitación, donde se describen cada uno de los proyectos de riego.</p> <p>Las ubicaciones de los productores a quienes se les realizarán las obras son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerro Galera: 1</li> <li>- El Claro, Coyhaique: 2</li> <li>- Alto Baguales: 1</li> <li>- Villa Ortega: 3</li> <li>- Murta, Río Ibáñez: 1</li> <li>- El Salto, Coyhaique: 1</li> </ul>
N° 2 - Ejecución de 4 proyectos de riego con sistema de captación y acumulación de aguas lluvias.	<p>Para cada proyecto específico de goteo con sistema fotovoltaico los planos, materiales y equipamientos, se adjuntan en Anexos de la licitación, donde se describen cada uno de los proyectos de riego.</p> <p>Las ubicaciones de los productores a quienes se les realizarán las obras son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valle Simpson: 1</li> <li>- Ensenada Valle Simpson: 1</li> <li>- Alto Baguales: 1</li> <li>- El Salto, Coyhaique: 1</li> </ul>

<p>N° 3 – Ejecución de 9 proyectos de riego por aspersión, goteo, acumulación y otras obras asociadas al riego.</p>	<p>Para cada proyecto específico de goteo con sistema fotovoltaico los planos, materiales y equipamientos, se adjuntan en Anexos de la licitación, donde se describen cada uno de los proyectos de riego. Las ubicaciones de los productores a quienes se les realizarán las obras son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mano Negra: 5 (comunidad)</li> <li>- Camino Seis Lagunas: 1</li> <li>- Murta, Río Ibáñez: 1</li> <li>- Villa El Morro, Coyhaique: 1</li> <li>- El Claro, Coyhaique: 1</li> </ul>
---	--

**Los informes al menos deben contener:**

**Informe I:** Este informe debe dar cuenta del avance del 30% de las obras, como, por ejemplo: totalidad de materiales en terreno, cunetas listas, etc. El estado de avance podrá ser validado igualmente por el Inspector Técnico de la Obra, toda vez que la programación pudiese contemplar el inicio y término de una obra de manera inmediata, en este caso el 30% del avance corresponderá al 30% de las obras terminadas. En ambas situaciones deberá quedar de manifiesto en el libro de obras solicitado para cada proyecto a ejecutar.

**Informe II:** Este informe debe dar cuenta del avance del 60% de las obras, como, por ejemplo: totalidad de materiales en terreno, cunetas listas, etc. El estado de avance podrá ser validado igualmente por el Inspector Técnico de la Obra, toda vez que la programación pudiese contemplar el inicio y término de una obra de manera inmediata, en este caso el 60% del avance corresponderá al 60% de las obras terminadas. En ambas situaciones deberá quedar de manifiesto en el libro de obras solicitado para cada proyecto a ejecutar.

**Informe Final:** Este informe debe dar cuenta del término del 100% de las obras. Lo cual deberá quedar de manifiesto con el certificado de recepción conforme de la obra, firmado por el representante del proveedor y el Inspector Técnico de la Obra. Además de los registros de capacitación en materias de riego (operación y mantención de sistemas de riego) y en mantención de sistemas fotovoltaicos (para los proyectos que lo ameriten).

**Nota:** Se debe contar con un “libro de obras” en cada una de las obras en ejecución, en el cual se deberá ir detallando las labores realizadas, el Inspector Técnico de Obra dejará de manifiesto las observaciones y/o sugerencias y los plazos para la corrección de las observaciones.

**2. EJECUCIÓN DE OBRAS.**

Las obras deben ser ejecutadas por proveedores que acrediten experiencia indicada en las bases de licitación.

Será de cargo del proveedor el suministro oportuno de todos los elementos, materiales, mano de obra y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras.

En general, la Obra debe ceñirse estrictamente a lo señalado en el presente Proyecto, y cualquier modificación debe ser consultada directamente con el **Inspector Técnico de Obra (ITO)** y deberá contar con la aprobación del ITO para su aceptación por parte de la unidad técnica del proyecto, además, se debe tener presente lo siguiente:

i) En todas las partidas, cuanto sea pertinente, deben considerarse las excavaciones, tendidos de cañerías, soportes y anclajes de estas, rellenos y compactados, instalación y fijación de equipos, instalación de fuerza, electricidad, sistema fotovoltaico, control, pruebas, y en general, todo lo necesario para una buena terminación de la obra y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones.



ii) Todos los materiales y equipos utilizados en la obra serán de primera calidad y nuevos, con excepción de los elementos de trabajo, que podrán ser utilizados los que se encuentren en buen estado de conservación y perfectamente utilizables.

iii) El proveedor debe tomar en cuenta para el suministro de materiales, todas las posibles pérdidas causadas por fletes, hurtos, derrames, evaporación o por inutilización de productos de duración limitada, de modo que, en el momento del uso, las cantidades sean las necesarias y suficientes para una buena terminación de las obras.

iv) Además, el proveedor debe efectuar las pruebas que permitan el buen funcionamiento del sistema de riego, con las indicaciones y capacidades necesarias para la operación del beneficiario (a). Con la satisfacción del beneficiario (a) y una vez terminada las instalaciones, deberán ejecutarse las pruebas en presencia del ITO, a plena capacidad del sistema de riego.

### **3. CONSTRUCCION DE LA OBRA**

La construcción de las Obras relacionadas con instalaciones particulares, deben ceñirse a:

- Especificaciones Técnicas.
- Planos de proyecto.
- Materiales de los sistemas de riego
- Catálogos de equipos y materiales para cada proyecto.
- Normas I.N.N. relacionadas con: Seguridad en las excavaciones, Prevención de accidentes.

### **4. MATERIALES**

Los materiales que se especifican para cada proyecto de riego (22), se entienden de primera calidad conforme a las normas, según indicaciones de fábrica y catálogos de los equipos y materiales.

El ITO, rechazará todo aquel material y equipo que a su juicio no corresponda a lo especificado o que presente una alternativa de igual o menor calidad a la especificada. El cambio de materiales y equipamientos deberá someterse oportunamente a consideración de la ITO. para su aprobación o rechazo.

Para cada proyecto (22), se especifican sus materiales y equipos propuestos. Se adjunta en Anexos de la licitación.

### **5. LETRERO**

Es requisito en cada predio donde se ejecute proyecto de riego, la instalación de un letrero indicativo de las obras, este será en pvc sobre bastidor de madera construido en piezas de 2X3" de medidas 1,0 x 1,5mt, este se fijará en piezas de madera de 3x3" las que serán fundadas en - 50 cm., se debe considerar 1,70 mt. de altura desde la parte inferior del letrero. Las características del diseño color y texto, serán entregados al ejecutor del proyecto.

### **6. REPLANTEO TOPOGRÁFICO:**

Si existen discrepancias con los antecedentes técnicos entregados, se contempla un replanteamiento del área de influencia del sistema de regadío, para asegurar las dimensiones de los equipos y materiales.

### **7. SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO CON SISTEMA FV (9).**

Para cada proyecto específico de goteo con sistema fotovoltaico (9) los planos, materiales y equipamientos, se adjuntan en Anexos de la licitación, donde se describen cada uno de los proyectos de riego.



**Captación:** Se debe realizar una limpieza de la zona de captación (vertiente, pozo noria, arroyo, pozo zanja, ríos, etc.) de matorrales y arbustos que impidan la instalación de la zona de captación, para el caso de las fuentes de agua con deficiencias en la captación, se solicitara un perfilado y construcción de las obras necesarias para una captación optima, para que se pueda anclar de buena forma la tubería de succión o bomba sumergible.

**Sistema de Fotovoltaico (FV):** Se debe considerar paneles fotovoltaicos, inversores, soportes paneles, kit de bombeo solar sumergible y las canalizaciones eléctricas. Se deben considerar todos los componentes para mantener la seguridad del sistema. Se deberá tramitar la inscripción de la instalación en el SEC.

**Cierre perimetral sistema FV:** Se considera estructura polín impregnado 6" con un distanciamiento máximo de 2,0 mts. entre cada poste, también se consideran diagonales de polines de 6" IPV en cada esquina. Los polines deben ser enterrados a lo menos 50cm con 3 manos de carbolíneo. Considera registro o puerta acceso.

**Sistema de filtración:** Se debe considerar un filtro malla anillas, con distintas dimensiones según el proyecto. Este filtro debe ser adecuado a las características del agua, debiéndose considerar equipos con especificaciones especiales de tratamiento de ser necesario.

**Tubería de conducción:** Tubería PVC PN 10 y PN 6, Ø63, Ø50 y Ø40mm, con sus respectivas uniones, accesorios y adhesivos.

**Línea de riego con gotero.** Considera línea de riego con gotero incluido a 30, 50 o 100 centímetros de distancia, según el cultivo, con caudales de 1,2 a 2,2 litros por hora.

**Zanja de tubería:** Excavaciones de 0,40x0,40x Largo mt. Relleno de excavaciones de 0,40 x0,40x largo mt.

**Acumulador 5 a 10 m3:** Considera la provisión de un acumulador. Además, se debe considerar todas sus conexiones hidráulicas.

**Radier estanque (3\*3\*0.2):** Se considera un radier para la instalación del sistema de acumulación.

**Caseta de bombeo:** Para cada proyecto de riego por goteo, se contempla una caseta de 2 x 2 x 1,8 mt. Donde se considera Electrobomba energizada, con las instalaciones hidráulicas y eléctricas respectivas, considerando la instalación de protecciones automáticas, diferenciales y magnetotérmica para la protección total del sistema, además de cajas para intemperie necesarias para las conexiones exteriores. Se considera, además, una malla de tierra para protección y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de dicha instalación eléctrica, considerando el sistema de filtrado

## **8. SISTEMA DE COSECHA DE AGUAS LLUVIAS Y RIEGO POR GOTEO (4).**

Para cada proyecto específico de cosecha de aguas lluvia con goteo (4) los planos, materiales y equipamientos, se adjuntan en Anexos de la licitación, donde se describen cada uno de los proyectos de riego.

**Instalación de Canaleta:** Se debe instalar canaletas, con todos sus accesorios, en la construcción determinada para abastecer el acumulador y su correspondiente bajada de agua, la cual se conectará al estanque instalando un filtro para poder separar impurezas.

**Nivelación de terreno:** Comprende la realización de la nivelación donde se emplazará el estanque flexible de 50 m3 acumulador de agua lluvia. Se considera base de arena nivelada, sobre el cual se instalará estanque de agua.



Acumulador Estanque Flexible 50 m<sup>3</sup>: Considera la provisión de un acumulador, cisterna flexible del tipo o similar marca tarpulin o superior calidad aprobada por la ITO, de 50 m<sup>3</sup>, sus dimensiones son de 8.0 x 9.0 x 1 m, almacenando hasta 50.000 litros de agua, fabricadas con tejido poliéster de alta resistencia, con PVC inducido en interior y exterior, material 100% reciclable, Soldaduras de alta frecuencia, haciéndolo apto para almacenamiento de líquidos. Debe contar con todos sus accesorios de fábrica.

Además, se debe considerar todas sus conexiones hidráulicas. Los proveedores del estanque flexible deben contar con certificación de fabricación y calidad externa. El proveedor debe entregar manual de mantenimiento, garantías, Kit de reparación y todo lo necesario a los beneficiarios para darle un buen uso al estanque flexible.

Condiciones al momento de instalar:

- Se requiere desplegar el estanque flexible, en un área no inferior de 120 m<sup>2</sup>, en el suelo plano libre de materiales puntiagudos idealmente sobre arena.
- El estanque debe contar con conexiones universales, sin corrosión.
- Las llaves del estanque se conectan a manguera flexible y luego a fija (varia altura llave según llenado).
- El estanque flexible, no debe estar cerca de materiales puntiagudos en su base, en los costados y en su parte superior, para evitar roturas o perforaciones.

Se consideran todas las canales y bajadas de aguas lluvias de PVC. Será responsabilidad del proveedor considerar todos los elementos necesarios para su perfecta instalación hidráulica, en la unión con el estanque.

La instalación se realizará de acuerdo a detalle tipo indicado en el plano.

Será de responsabilidad del proveedor, asegurar las uniones de la estructura sean firmes y resistente en el tiempo.

Rebalse: El proveedor debe considerar para el acumulador estanque agua un rebalse o despiche, accesorio incorporado en el estanque flexible, el cual debe conducir el agua al sistema de drenaje, para evitar el rebalse del sistema.

Cierre perimetral: Se considera estructura polín impregnado de 6" con un distanciamiento máximo de 2,0 mts. entre cada poste, también se consideran diagonales de polines de 6" IPV en cada esquina. Los polines deben ser enterrados a lo menos 50cm con 3 manos de carbolíneo. Perímetro malla 50 mm Galvanizada 5014, 3 hileras de alambre púas N°16, una inferior y 2 superiores. Considera registro o puerta acceso.

Corrección de aleros: Se considera cambio de tapacanes en las aguas de la techumbre, dejando una superficie pareja, limpia y firme que recibirá la instalación de canales.

Canales y Bajadas de Aguas Lluvias: tanto la canaleta como bajada serán de PVC perfil 25 color blanco, gancho de fijación, tapa, codos y uniones de iguales características.

Filtrado de agua lluvia: deberá llevar un filtro de malla para hojas y materiales de mayor tamaño.

Equipo de bombeo: A un costado del estanque se instalará electrobomba para presurizar el agua hacia zona de riego. La electrobomba debe estar energizada, provisión e instalación de bomba de 0,5 HP a 1 de la línea Pedrollo o similar, acopladas en estanques de almacenamiento para la irrigación de invernaderos y huertos.



Caseta de bombeo: Para cada proyecto de riego por goteo, se contempla una caseta de 2 x 2 x 1,8 mt. Donde se considera Electrobomba energizada, con las instalaciones hidráulicas y eléctricas respectivas, considerando la instalación de protecciones automáticas, diferenciales y magnetotérmica para la protección total del sistema, además de cajas para intemperie necesarias para las conexiones exteriores. Se considera, además, una malla de tierra para protección y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de dicha instalación eléctrica, considerando el sistema de filtrado

## **9. SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN, GOTEO, ACUMULACIÓN Y OTRAS OBRAS ASOCIADAS AL RIEGO (9).**

Para cada proyecto específico de aspersión, goteo, acumulación y otras obras asociadas al riego (9) los planos, materiales y equipamientos, se adjuntan en Anexos de la licitación, donde se describen cada uno de los proyectos de riego.

Electrobomba: Se contempla para los proyectos electrobombas de 1 a 2 hp, considerando una caseta de bombeo y empalme eléctrico.

Aspersor Fanny sectorial: Se consulta la instalación de aspersores FANNY SECTORIAL. Sus características técnicas y punto de trabajo se anexará en catálogo del producto.

Tubería acople rápido 50 mm de aluminio: Adquisición e instalación de tuberías acople rápido 50 mm de aluminio, las cuales deberán resistir una presión mínima de 6 o 10 bares bar. Deberá tener resistencia además al roce con elementos filosos, tales como púas u otro similar.

Sistema de filtración: Se debe considerar un filtro malla anillas, con distintas dimensiones según el proyecto. Este filtro debe ser adecuado a las características del agua, debiéndose considerar equipos con especificaciones especiales de tratamiento de ser necesario.

Tubería de conducción: Tubería PVC PN 10 y PN 6, Ø63, Ø50 y Ø40mm, con sus respectivas uniones, accesorios y adhesivos.

Línea de riego con gotero. Considera línea de riego con gotero incluido a 30, 50 o 100 centímetros de distancia, según el cultivo, con caudales de 1,2 a 2,2 litros por hora.

Automatización: Para uno de los proyectos se considera un sistema de automatización del sistema de riego por goteo, donde se consideran 7 sectores de riego.

Caseta de bombeo: Para cada proyecto de riego por goteo, se contempla una caseta de 2 x 2 x 1,8 mt. Donde se considera Electrobomba energizada, con las instalaciones hidráulicas y eléctricas respectivas, considerando la instalación de protecciones automáticas, diferenciales y magnetotérmica para la protección total del sistema, además de cajas para intemperie necesarias para las conexiones exteriores. Se considera, además, una malla de tierra para protección y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de dicha instalación eléctrica, considerando el sistema de filtrado

## **10. CONSIDERACIONES**

- La Unidad Técnica es la SEREMI de Agricultura de la Región de Aysén, quien velará por el avance de la ejecución, advertirá las dificultades o inconvenientes que surjan en su desarrollo y efectuarán las observaciones, recomendaciones y orientaciones necesarias para el íntegro y cabal cumplimiento de los objetivos esperados y todos los aspectos administrativos necesarios para el buen término del proceso.
- Asimismo, la contraparte municipal será la instancia técnica de validación que autorizará los pagos de acuerdo al estado de avance observado en los informes que emita el proveedor.



- Todos los materiales que se indican son referenciales debiendo indicar que trata de similares o equivalentes.

## **11. RECEPCIÓN CONFORME.**

Para que un proyecto sea recibido debe cumplir con los siguientes ítems:

- i) Informe técnico, emitido y firmado por el prestador de servicios, que debe contener al menos un resumen del tipo de obra y detalle /marca de equipos y especificaciones técnicas, cantidad y características de los materiales que se utilizaron en la construcción de ésta. Debe incluir fotos de sistema operando (captación, planta bombeo, matriz, hidrantes, emisión, letrero).
- ii) Señalética, según lo estipulado en bases.
- iii) Concreción de los productos esperados, establecidos en los diseños de los proyectos.
- iv) Carta de recepción conforme firmada por el beneficiario, jefe técnico y el ITO, que dé cuenta de la implementación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.
- v) Acta de capacitación en operación del sistema instalado, firmada por el beneficiario y el prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en la propuesta técnica.
- vi) Documentación original que dé cuenta de la completa tramitación ante la SEC y el proveedor de electricidad para proyectos on-grid. Documentación en original que dé cuenta de todos los trámites legales necesarios concluidos.

## **12. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

- Cumplidos los trámites que den vigencia legal al contrato, se dará inicio al plazo contractual de los trabajos, mediante Acta de entrega de terreno, suscrita por el proveedor y el ITO.
- La Seremi y la contraparte técnica designada será representada por el ITO para las funciones de inspeccionar y llevar registro de los avances y observaciones que le merezca lo ejecutado en el libro de obra.
- La inspección técnica no libera al proveedor de ninguna de las obligaciones de responsabilidad que le son propias y la inspección no constituirá en caso alguno, aprobación parcial o total de la obra.
- Los trabajos mal ejecutados, materiales mal empleados y elementos utilizados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observadas por el ITO deben ser sustituidos, reconstruidos, reparados a costa o cargo del proveedor en el plazo que el ITO establezca, según las indicaciones consignadas en el libro de obra.
- Las observaciones efectuadas en el libro de obra deberán ser aclaradas de inmediato por el proveedor y su inobservancia será causal de multas, según lo previsto en las bases administrativas.

### 13. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Terminado los trabajos el proveedor debe solicitar por escrito al ITO y a la contraparte técnica la recepción provisoria de los trabajos realizados.
- Verificado y confirmado el término de las obras menores y el fiel cumplimiento del contrato, ajustado a las especificaciones técnicas el I.T.O. lo consignará en el libro de obras con la fecha exacta del término.

### 14. NORMAS DEL TRABAJO

- a) Para el inicio de las obras el proveedor debe coordinar con los supervisores zonales e ITO, el lugar donde se realizará la entrega de terreno y la coordinación inicial. En dicha instancia se realizará la entrega de terreno y se establecerá el hito inicial del proceso.
- b) El proveedor debe tomar las medidas necesarias para que su personal de cumplimiento cabal a la normativa, directrices y/o instrucciones que dispongan las autoridades fiscalizadoras y sanitarias de Gobierno, u organismo especializado.
- c) Uso de insumos orgánicos o bajo en agentes contaminantes.
- d) Será responsable de la entrega de la indumentaria y elementos de protección requeridos para cada tipo de actividad asociada al servicio que se presta, cumpliendo así con la protección a sus funcionarios. (ejemplo, mascarillas para prevención de contagios, mascarillas para evitar contaminación con elementos tóxicos, zapatos de seguridad, etc.).
- e) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
- f) Aseo y entrega de la obra: Una vez terminada la obra se tendrá que dejar la construcción limpia y operativa, sin ningún tipo de escombros que impida el buen funcionamiento de las obras. Además del retiro de todo el material y herramientas que sea utilizado por parte del proveedor.

### 15. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la contratación asciende a la suma de \$223.278.144 (doscientos veintitrés millones doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos), valor con todos los impuestos incluidos, no sujeto a modificación y/o reajustes, monto que será pagado en los términos descritos en las bases administrativas.

Este presupuesto se desglosa por tipo de obras correspondiendo a cada una lo siguiente:

Nº Línea de Producto	Línea de producto según tipo de proyecto	Nº proyectos	Presupuesto disponible
1	Sistema de riego por goteo con energía fotovoltaica.	9	\$110.123.111
2	Sistema de cosecha de aguas lluvias y riego por goteo.	4	\$61.247.135
3	Sistema de riego por aspersión, goteo, acumulación y otras obras asociadas al riego.	9	\$51.907.898
<b>Total</b>		<b>22</b>	<b>\$223.278.144</b>



**III. ANEXOS:**

**ANEXO 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Jurídica)**

De \_\_\_\_\_ 2021

representante legal RUT \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la  
Empresa \_\_\_\_\_,  
RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas  
bases de licitación, denominado, también, **"EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22  
PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES  
CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE  
AYSÉN"** a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los/as funcionarios/as directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la empresa)



**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también **“EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN”** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los/as funcionarios/as directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



**ANEXO N° 2  
OFERTA TÉCNICA / ANEXO CONDUCTOR**

**RAZÓN SOCIAL O NOMBRE (PERSONA NATURAL):**

**RUT:**

**DETALLE DE LA OFERTA TÉCNICA:**

A través del presente, se acompaña a nuestra propuesta técnica lo siguiente:

1. Presentación del oferente:

- Currículum vitae del oferente, experiencia y clientes.

2. Propuesta Técnica:

- Carta Gantt
- Plan de trabajo
- Metodología de trabajo
- Cumplimiento de los objetivos planteados.
- **Detalle de productos a entregar, con la propuesta de ejecución.**

3. Presentación del equipo de trabajo propuesto:

- Detalle de profesionales que participarán de la consultoría
- Distribución de horas de trabajo por persona
- Calificación y/o formación del equipo
- Cartas de compromiso firmadas por cada integrante del equipo
- Presentar organigrama, Jefe de Proyecto y otros profesionales o técnicos que se incluyan en el proyecto.

---

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la empresa)

**ANEXO N° 3 - A  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Por el presente acto declaro que el precio neto cotizado por los servicios solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, denominada **“EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN”**

PROPONENTE / RAZÓN SOCIAL	
RUT	
LÍNEA DE PRODUCTO OFERTADA	
PRECIO DE LA PROPUESTA	\$ (en números y palabras)
PLAZO (Este plazo debe indicarse en días corridos y debe ser coincidente con lo establecido en la Carta Gantt a ser acompañada a la propuesta técnica).	
GARANTÍA DE LAS OBRAS (Meses)	
DETALLE DE EQUIPAMIENTO PROPUESTO (Acompañar en la oferta el detalle técnico del equipamiento requerido)	- - - n.

**Nombre y Firma del Representante Legal**

Fecha, \_\_\_\_\_ de 2021

**Nota: El proveedor debe presentar tantos Anexos N° 3 – A, como líneas de producto a las que postule.**



**ANEXO N° 3 - B  
ITEMIZADOS**

Por el presente acto declaro que el precio neto cotizado por los servicios solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, denominada **“EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN”**

Estimación obra xxxxxxxxxxxx				
ítem	Descripción	Und	Cantidad	Precio Unitario
1.0				
1.1				\$ -
1.2				\$ -
1.3				\$ -
1.4				\$ -
1.5				\$ -
1.6				\$ -
1.7				\$ -
1.8				\$ -
	<b>Total Costo Directo</b>			\$ -
2.0	<b>Gastos Generales</b>	%		\$ -
3.0	<b>Utilidades</b>	%		\$ -
4.0	<b>Total Neto</b>			\$ -
5.0	<b>IVA</b>	%	0,19	\$ -
6.0	<b>Total</b>			\$ -

**Nombre y Firma del Representante Legal**

Fecha, \_\_\_\_\_ de 2021

**Nota: El proveedor debe presentar tantos itemizados como líneas de producto a las que postule.**

**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA POR INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

ID Licitación:

Nombre del profesional o integrante del equipo de trabajo	Calidad Profesional (Formación)	Experiencia Profesional (años)	Compromiso Actual con el Proponente b)	Trabajos realizados (Nombre de los proyectos y/o, estudios en los que participó). c)	Adjunta medio de verificación (Si/No)	Lugar en el que desempeñó los servicios (región y comuna)

La acreditación debe ser presentada mediante certificados de los mandantes y/o contratos de trabajo.

Emplear alguna de las siguientes categorías para identificar al integrante del equipo: Propietario, Socio, Empleado, Honorarios u Otros (Especificar).

Sólo se validarán para la asignación de puntaje las experiencias relativas a la materia licitada.

\_\_\_\_\_

**Firma del Representante Legal**

**Fecha**



**ANEXO N° 5  
DECLARACIÓN DE EXCELENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_

**ID Licitación:**

Nombre del Profesional propuesto (Debe indicar todos los nombres del equipo de trabajo)	Calidad Profesional (Formación)	Tipo de Formación: Doctorado, Magíster, Diplomado Otro. *	Investigaciones – Estudios- Publicaciones (Indicar el nombre del documento y algún medio de verificación) **

\*El proponente debe adjuntar los certificados de títulos profesionales de cada integrante del equipo de trabajo.

\*\*El proponente debe adjuntar información que acredite las investigaciones, estudios y/o publicaciones de los integrantes del equipo de trabajo, en caso de no existir información, debe indicar que no aplica (N/A).

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal**

**Fecha**

**ANEXO N° 6  
CARTA DE COMPROMISO**

Por la presente, el suscrito/a se obliga a participar de la licitación pública denominada: **"EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN"**, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Nombre Empresa o Persona Natural con la cual se efectúa el contrato:

\_\_\_\_\_

Nombre profesional:

\_\_\_\_\_

C. Identidad:

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Representante

Fecha, \_\_\_\_\_ de 2021

Nota: esta carta debe ser firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.



**ANEXO N° 7  
INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO**

**Nombre:**

**RUT:**

**Rut empresa (Personas Jurídicas):**

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Mujeres trabajadoras	<p>1-El oferente es una persona natural de género femenino.</p> <p>2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.</p> <p>3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).</p>	

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Fecha:**



## ANEXO N° 8

### FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

### ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE

XXX<sup>1</sup>  
Y  
XXX<sup>2</sup>

EN \_\_\_\_\_<sup>3</sup> DE CHILE, a \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, ante mí, \_\_\_\_\_<sup>5</sup>, Abogado, Notario Público \_\_\_\_\_<sup>6</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>7</sup>, con oficio en \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.<sup>9</sup>

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.<sup>10</sup>, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° \_\_\_\_\_<sup>11</sup> denominada \_\_\_\_\_<sup>12</sup>, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

**SEGUNDO: OBJETO:** La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>13</sup>, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_<sup>14</sup>, de fecha \_\_\_\_\_<sup>15</sup>, de la Seremi.

<sup>1</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>2</sup> Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>3</sup> Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

<sup>4</sup> Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

<sup>5</sup> Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>6</sup> Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>7</sup> Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>10</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

<sup>11</sup> Incorporar el número de ID de la licitación.

<sup>12</sup> Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.

<sup>13</sup> Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

<sup>14</sup> Incorporar número de Resolución de adjudicación.

<sup>15</sup> Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.



El desarrollo del proyecto será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

**TERCERO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>16</sup> En virtud de dicha solidaridad, la Seremi podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Seremi a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

#### **CUARTO: AUTONOMÍA JURÍDICA Y ECONÓMICA**

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**QUINTO: CONSTANCIA:** Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

**SEXTO: CESIÓN:** Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

**SÉPTIMO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará \_\_\_\_\_<sup>17</sup>, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.<sup>18</sup> En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado debe renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba. Con todo, la vigencia de la presente UTP debe considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**OCTAVO: DOMICILIO:** Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio \_\_\_\_\_<sup>19</sup>.

**NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>20</sup>, el (la) cual está facultado (a) para:<sup>21</sup> a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En \_\_\_\_\_

<sup>16</sup> Ver nota al pie 12.

<sup>17</sup> Incorporar plazo en meses.

<sup>18</sup> En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

<sup>19</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>20</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.



caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>22</sup> con las mismas facultades.

**DÉCIMO: PERSONERÍA:** La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>23</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>24</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>25</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>26</sup> Notario Público de la

\_\_\_\_\_<sup>27</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>28</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>29</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>30</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>31</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>32</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -  
Se da copia. - DOY FE.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

<sup>21</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>22</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>23</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>24</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>25</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>26</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>27</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

<sup>28</sup> Ver nota al pie 15.

<sup>29</sup> Ver nota al pie 16.

<sup>30</sup> Ver nota al pie 17.

<sup>31</sup> Ver nota al pie 18.

<sup>32</sup> Ver nota al pie 19.

**2. AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública para la: **"EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 22 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN"**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las bases de licitación que por este acto se aprueban.

**3. DESIGNASE** a los/as siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora del presente proceso de licitación:

- Mary Schmidt, Profesional de Apoyo Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén.
- Ricardo Villagran, Profesional de Apoyo Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén.
- Angelica Ríos, Encargada de Compras del Departamento de Compras de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de doña Angelica Ríos, Encargada de Compras del Departamento de Compras de la Subsecretaría de Agricultura, será reemplazada por Betzabé Menjiba, Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos integrantes de la comisión podrán ser reemplazos por don Daniel Estroz, Profesional de Apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén, quien presta servicios como Coordinador Regional de la Comisión Nacional de Riego o por quién designe el Seremi de Agricultura.

Se establece que la presente Comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

**4. PUBLÍQUESE** las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**MATIAS VIAL ORUETA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA**  
**REGIÓN DE AYSÉN**  
**(S)**

Distribución  
Seremi Región de Aysén  
Depto. de Compras y Contrataciones